

ACUERDO No. 01
(31 de marzo de 2022)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL CAPÍTULO IV DEL ACUERDO 06 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO - DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

La Junta Directiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 676 de diciembre 9 de 1991 y el Acuerdo No. 008 de 11 de junio de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que ha sido creado con el objeto de coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el numeral tercero del artículo séptimo del Decreto No. 676 de 1991 es la Junta Directiva del Instituto, el órgano competente para aprobar el presupuesto anual del Instituto, en el marco legal vigente, particularmente en lo referido a las normas presupuestales.

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, mediante el Acuerdo No. 047 de 30 de noviembre de 2021, expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 676 de 1996, presentó para aprobación de la Junta Directiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INVIPASTO para la vigencia 2022, el cual fue debidamente aprobado y expedido mediante Acuerdo 06 de 29 de diciembre de 2021.

Que en el Capítulo IV "DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR", artículo VIGÉSIMO, inciso segundo, se estipuló que: "Los recursos transferidos del Municipio a INVIPASTO que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2021, pasarán a recursos de balance del Instituto a más tardar el 31 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente."

Que realizado el análisis de cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de INVIPASTO para la vigencia 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera evidencia que existen saldos o recursos no ejecutados que se habían transferido al Instituto para gastos de funcionamiento u operatividad; igual situación se presenta respecto de los transferidos por el municipio para la inversión en proyectos urbano/rural y víctimas/riesgos.

Que la Secretaría de Hacienda del municipio de Pasto, respecto de los recursos de funcionamiento que no hayan sido ejecutados o comprometidos, recomendó al Instituto reintegrar los mismos al Municipio, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 47 del acuerdo 038 del 23 de diciembre del 2020 "PARÁGRAFO: El Municipio de Pasto transferirá al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los recursos para operatividad y/o funcionamiento, los cuales se calcularán en un valor equivalente al 2.3% del impuesto predial unificado y se transferirán de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio." Valga aclarar que el presente acuerdo fue modificado mediante acuerdo 057 del 20 de diciembre del 2021, pero que aplicaría en vigencia 2022.

Proyectó: Edwin Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica	Aprobó: Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	---

Que frente a los recursos de inversión no ejecutados o comprometidos, estos no constituyen rendimientos financieros y gozan de destinación específica de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 012 del 19 de octubre del 2020 y el artículo 47 del Acuerdo 046 del 17 de diciembre del 2017 (modificado), razón por la cual deben ser adicionados e incorporados como Recursos de Balance al presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO.

Que por lo expuesto la Junta Directiva del Instituto considera procedente modificar el Capítulo IV "DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR", artículo VIGÉSIMO, inciso segundo, con el fin de realizar por parte de INVIPASTO el reintegro de la transferencia realizada por el municipio para sus gastos de funcionamiento u operatividad.

En virtud de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto-INVIPASTO.

ACUERDA. -

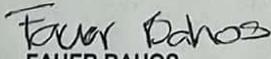
ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Plazo estipulado en el inciso segundo del artículo vigésimo, que quedará así: *Los recursos transferidos del Municipio a INVIPASTO para inversión que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2021, pasarán a recursos de balance, de conformidad lo dispuesto la normatividad vigente. Los saldos no ejecutados de las transferencias realizadas para operatividad y/o funcionamiento deberán ser reintegrados al municipio de Pasto"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 06 de fecha 29 de diciembre de 2021, que no fueron objeto de modificación se mantienen incólumes.

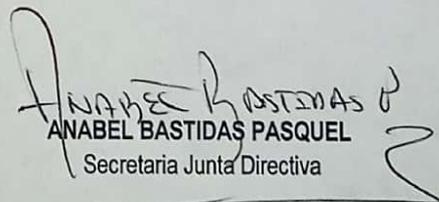
ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo tiene efectos fiscales y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.


FAUSER BAHOS

Asesor Despacho Alcalde Municipal de Pasto
Delegado Res. 306 de 2020


ANABEL BASTIDAS PASQUEL

Secretaria Junta Directiva

Proyectó:
Edwin Lagos Portilla
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó:
Mónica Andrea Cerón Bacca
Asesora Jurídica

Aprobó:
Sandra Patricia Bravo Larrañaga
Directora Ejecutiva